

Asunto: Cedula de notificación por medio electrónico de la conclusión de setenta y dos horas, durante la cual se hizo del conocimiento público, el escrito mediante el cual se interpone Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del ciudadano, presentado el día 07 de abril del año en curso, ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en contra: *"a fin de impugnar entre otras cuestiones, la resolución INE/CG214/2018 dictada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de para el desarrollo de las actividades para la obtención de apoyo ciudadano de las y los aspirantes a los cargos de Gobernador, Diputados locales y Ayuntamientos, correspondiente al proceso electoral local ordinario 2017-2018, en el estado de Morelos".* ----

En Cuernavaca, Morelos, siendo las veintiún horas con treinta minutos del día dieciséis de abril del año dos mil dieciocho, el suscrito **Licenciado Enrique Díaz Suástegui**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 17, inciso b) y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral y en cumplimiento a lo ordenado mediante acuerdo de fecha siete de abril del año en curso, dictado por la Magistrada Presidente Janine M. Otalora Malassis, de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en autos del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales, en el cuaderno de antecedentes expediente 214/2018.-----

-----HAGO CONSTAR-----

Que ha concluido el término de setenta y dos horas, durante el cual este órgano comicial, en cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas, hizo del conocimiento público en los estrados de este órgano comicial, el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del ciudadano, presentado el siete de abril del año en curso, ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por el ciudadano **Martín Escobar Solís**, quien se ostenta como aspirante a candidato independiente a Presidente Municipal del Municipio de Jantetelco, Morelos en candidatura independiente, en contra: *"a fin de impugnar entre otras cuestiones, la resolución INE/CG214/2018 dictada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de para el desarrollo de las actividades para la obtención de apoyo ciudadano de las y los aspirantes a los cargos de Gobernador, Diputados locales y Ayuntamientos, correspondiente al proceso electoral local ordinario 2017-2018, en el estado de Morelos".*-----

Asimismo se hace constar que el término de las setenta y dos horas señalado, señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las veintiún horas con treinta minutos del día trece de abril del año dos mil dieciocho y concluyó a las veintiún horas con treinta minutos del día dieciséis de abril del año que transcurre; toda vez que durante los periodos electorales serán considerados días hábiles todos los días de la semana, por ello el plazo vence en la presente fecha. Asimismo se hace constar que no se presentó escrito de tercero interesado; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 353, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 17, inciso b) y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral, para los efectos legales a que haya lugar. -----

Atentamente



Lic. Enrique Díaz Suástegui
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal
Electoral del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana.